CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 052-2025

CONTRATISTA: **CORPORACIÓN ACTIVA XTREME**
NIT: 900936401-2
C.C. 1.037.577.543
RL: LUISA FERNANDA MADRIGAL LARA
C.C. 1.007.898.830
Dirección: Calle 102ª No 102ª 4 Br Policarpa
Correo: corporacionactivaxtreme@gmail.com
Celular: 3117727950
Apartadó- Antioquia

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el **INSTITUTO** a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y/O ENCUENTROS MUNICIPALES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESDE LAS ESCUELAS SOCIALES DE ARTE Y CULTURA PARA LA VIGENCIA 2025"**. **PARÁGRAFO**: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

SONIDO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **10.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	12.000.000
2	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **20.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	14.500.000
3	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **12.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	8.100.000
4	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **5.000** VATIOSINCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	4.000.000
5	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **2.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	3.400.000

6	ALQUILER DE SONIDO: SONIDO AMPLIFICADO A PISO DE **1.000** VATIOS INCLUYE: RELEVOS; MICROFONOS INALÁMBRICOS Y ALÁMBRICOS, CONSOLA DE SONIDO, OPERADOR DE AUDIO, EXTENSIONES Y CONEXIÓN ELECTRICA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.700.000
TARIMAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
7	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE 12MTS X 6MTS, EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	3.500.000
8	ALQUILER DE TARIMA MODULAR DE 3MTS X 3MTS, EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA, INCLUYE CARPA, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	2.100.000
MOBILIARIO PARA EVENTOS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
9	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	5.000
10	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS VESTIDAS (SEGÚN CRITERIO DEL SUPERVISOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	6.500
11	ALQUILER DE MESONES 1,80MTS X 0,75CM X 0,74CM	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	15.000
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	8.000
13	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS VESTIDAS LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM (SEGÚN CRITERIO DEL SUPERVISOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	22.000
14	ALQUILER DE MESA PRINCIPAL VESTIDA	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	35.000
CARPAS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
15	ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 4MTS X 4MTS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	150.000

16	ALQUILER DE CARPA DE ESTRUCTURA METALICA Y LONA BLANCA, AZUL O COLOR SUGERIDO POR SUPERVISOR CON DIMENSIÓN DE 3MTS X 3MTS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	120.000
PLANTA ELECTRICA				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
17	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KILOVOLTIAMPERIOS. INCLUYE: TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y OPERADOR.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	500.000
18	ALQUILER DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA, DE 20 M, CABLE ALTA RESISTENCIA, RENCAUCHUTADO, DOBLE SEGURIDAD, CAPACIDAD PARA 4 TOMAS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	120.000
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
19	**DESAYUNOS:** HUEVOS PERICOS, QUESO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PATACONES, Y/O ENSALADAS DE FRUTAS. JUGO DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE, DEBIDAMENTE EMPACADAS Y **ENTREGADAS EN EL SITIO DETERMINADO POR EL SUPERVISOR.**	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	20.000
20	ALMUERZO QUE CONTENGA (ARROZ, CARNE O POLLO, ENSALADA, PAPA O TAJADAS DE PLÁTANO MADURO, SOPA, JUGO O GASEOSA) HIGIÉNICAMENTE PRESENTADO, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR QUE DETERMINE EL SUPERVISOR	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	25.000
21	ALMUERZO: MENÚ ESPECIAL – PLATOS TRADICIONALES Y JUGO DE FRUTA. ENTREGADAS EN EL SITIO DE LAS PRESENTACIONES. (QUE INDIQUE EL SUPERVISOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	32.000
22	CENA: ENTREGADAS EN EL SITIO DE LAS PRESENTACIONES. (QUE INDIQUE EL SUPERVISOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	25.000
23	REFRIGERIOS ENTREGADOS EN EL SITIO, :(SANDUCHE, EMPANADA O CROASAN, MAZAMORRA, ARROZ CON LECHE, TORTAS, PAN DULCE ACOMPAÑADO DE GASEOSA O JUGO NO RETORNABLE)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	12.000
24	REFRIGERIOS: ENSALA DA DE FRUTAS EMPACADA	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	15.000
25	REFRIGERIO: PASTEL HOJALDRADO CON PROTEINA, CON JUGO EN CAJA Y UNA FRUTA.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	16.000
26	REFRIGERIO JUGO NATURAL CON CROASAN DE QUESO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	16.000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

27	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 300 ML	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	3.000
28	BOLSA DE AGUA PACA POR 40 EN PRESENTACIÓN DE 250ML	PACA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	9.000
29	BOTELLA CON AGUA EN PRESENTACIÓN DE 600ML	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	5.000
30	ESTACIÓN DE CAFÉ: INCLUYE AZUCAR, AROMATICAS Y CAFÉ EN STICK, VASOS DESECHABLES Y MEZCLADORES.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	260.000
MOBILIARIO PARA EVENTOS				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
31	MUEBLES TIPO SALA + MESA DE CENTRO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	390.000
32	ALQUILER STANDS PORTÁTIL PARA EXHIBICIONES, CON UNA ESTRUCTURA CON MARCO DE ALUMINIO 2 X 2 M POR DIA	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	280.000
TRANSPORTE				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
33	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS EN EL SECTOR URBANO EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.500.000
34	SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS EN EL SECTOR RURAL EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	2.000.000
35	SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUSETA CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS SECTOR URBANO. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.000.000
36	SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUSETA CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS SECTOR RURAL. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.200.000
37	SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS SECTOR RURAL. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	800.000

MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

38	SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUSETA CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS SECTOR URBANO. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	700.000
39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TIPO TAXI, CON CAPACIDAD DE 4 PERSONAS. EL VEHICULO DEBERA CONTAR CON DOCUMENTACION LEGAL VIGENTE	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	12.000
40	VEHÍCULO TIPO CAMABAJA PARA CARROZA ALUSIVA A LA FESTIVIDAD DEL EVENTO	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.500.000
41	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MOTOCARRO, REQUERIDO PARA MOVILIZAR IMPLEMENTOS ESCENICOS DE PERTENENCIA DEL IMCCA E INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.	VIAJE	A NECESIDAD DEL SERVICIO	80.000
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
42	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO PARA ATENDER LOS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS.	DIA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	280.000
43	COORDINADOR LOGISTICO Y GENERAL DE EVENTOS PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS.	DÍA	A NECESIDAD DEL SERVICIO	320.000
PREMIACION				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
44	SUVENIRES PARA GANADORES, COMO RECONOCIMIENTO EN PARTICIPACIÓN DE EVENTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	120.000
45	TROFEOS PARA GANADORES, COMO RECONOCIMIENTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	150.000
46	DIPLOMA PARA PARTICIPANTES, COMO RECONOCIMIENTO EN PARTICIPACIÓN DE EVENTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	12.000
47	RETABLOS DE MADERA PARA PREMIACION EN EVENTOS CONCERTANDO DISEÑO SEGÚN LA OCASIÒN (A SOLICITUD DEL SUPERVISOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	85.000
INDUMENTARIA				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
48	CAMISETA TIPO POLO, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	76.000

49	ESCARAPELAS PARA IDENTIFICAR PARTICIPANTES Y EQUIPO LOGÍSTICO, DISEÑO CONCERTADO CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	15.000
OFERTA ARTISTICA CULTURAL				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
50	APOYO A ARTISTAS LOCALES EN EVENTOS CULTURALES INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	3.000.000
51	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE GRUPO CULTURAL O MUSICAL, A TODO COSTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	3.200.000
52	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE SOLISTA CULTURAL O MUSICAL, A TODO COSTO	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	2.800.000
PUBLICIDAD				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
53	SERVICIO DE DIFUSION Y SOCIALIZACION DE EVENTO ARTISTICOS Y CULTURALES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	500.000
54	SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL EVENTO KIT (PASACALLE 3x 80, PENDONES 200X100 BACKING 400X230 FULL COLOR)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.500.000
55	FICHAS EN PROPACOLTE	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	5.000
ESCENOGRAFIA ARTISTICA				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
56	SERVICIO DE MAQUILLAJE A TODO COSTO PARA ARTISTAS	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.000.000
57	SERVICIO DE VESTUARIO PARA ARTISTAS ESCENICOS Y MUSICALES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.200.000
58	ACCESORIOS Y DECORACION PARA ADECUACIÒN DE ESCENOGRAFIA A TODO COSTO DE EVENTOS ARTISTICOS INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.500.000
PRIMERO AUXILIOS PARA EVENTO				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**

imcca.apartado

59	Garantizar la adquisición de botiquin para la atención de los Artistas en presentaciones artisticas y culturales. (10 sobres de metacarbamol compuesta, ibuprofeno, meloxican, acetaminofen, 2 - cajas de diclofenaco, dexametazona, complejo b, tiamina, 8 - cinta kinesiologica negr 5x5, 3 - electr od o adhesivo tens 5x5cmx4, 1 - set banda circular x5uds c-latex sportiv, 20 - venda coban 3x4.5m, 1 - algodón bolsa medical, 5 - esparadrapo tela tacox5 unds cureband, 4 - spray hielo mineral ice, 2- guante latex m con-t examtex, 4 - cereza suero oral x2 0.7grs cereza, 2 - fixomull stretch bsn 5cms cajax10mts, 4 - hielo mineral crema, 2 - jeringa 5ml 21x1.5 para adultos y niños 4 - caja de gasa no tejida esteril global 2 - pañitos humedosx100 unds winny 2 - cajas micropore piel 2x6un 3m 2 - alcohol antiseptico 70% mk, 1 - agua oxigenada, 1 - tijera quirúrgica, 2 - curetape® spray de limpieza prevendaje, 2 - sulfato de plata, 2 - diclofenaco en crema)	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	600.000
60	SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ARTISTAS EN PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	1.000.000

KIT DE PAPELERIA PARA MANUALIDADES				
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**
61	KIT DE PAPELERIA PARA MANUALIDADES EN EVENTOS COMPUESTO POR:IMPRESIONES 600, 6 BLOCK IRI, 6 HOJAS FOMI MIRELLADO GRANDE COLORES SURTIDOS, 10 CAJA DE COLORES, 4 CAJAS DE LAPIZ, 2 CAJA DE SACACUNTA, 2 CAJAS DE BORRADORES, 6 TARROS DE SILICONA LIQUIDA GRANDE, 1 PAQUETES SILICONA EN BARRA GRANDE,6 TARROS DE COLBON GRANDE, 6 BOLSA DE KANEKALON, 6 LANAS GRANDES SURTIDAS, 20 PAQUETES DE CARTULINA EN CARTA, BOLSAS DE GEMAS, 6 PAQUETE DE FOMI MODEABLE, 2 PAQUETES DE LIMPIAPIPAS SURTIDO, 8 BLOQUE DE PLASTILINAS SURTIDAS.	UNIDAD	A NECESIDAD DEL SERVICIO	800.000

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Garantizar los equipos e implementos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales. **8)** Garantizar

el personal idóneo y necesario para la realización de sus obligaciones contractuales. **9)** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1)** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta **2)** Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y demás elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. **3)** Proveer el servicio de refrigerio, cena, almuerzo, desayuno, e hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor del contrato y contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico. **4)** Destinar una persona que se encargue de la atención directa y oportuna durante la ejecución del contrato, que tengan la capacidad de resolver inquietudes y situaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades. **5)** Presentar informe de los servicios prestados donde se da cumplimiento a las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 2.3 del presente estudio previo y, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor o su delegado. **6)** Suministrar los refrigerios y alimentación, dependiendo de la autorización impartida por el supervisor del contrato o su delegado y de la necesidad de las mismas, para este servicio se requiere que el contratista prepare, elabore, distribuya y transporte hasta el lugar del evento el menú escogido por el supervisor del contrato o su delegado según aplique. El proceso de preparación de los alimentos, así como la unidad móvil de transportarlos deben ser bajo las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos. **7)** Propiciar los espacios para la realización de los eventos, de tal manera que correspondan con los requerimientos de las actividades programadas, de fácil acceso, servicios públicos suficientes, permanentes y en óptimas condiciones, servicio de parqueadero disponible. Los sitios deberán contar con el aval del supervisor del contrato. **8)** Concertar previamente con el supervisor del contrato los materiales de apoyo para la realización de las actividades y ambientación de espacios para la realización de las mismas, las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma del supervisor. **9)** Contar con personal de apoyo logístico con experiencia y conocimiento en el manejo de equipos, ayudas audiovisuales, así como en organización y acompañamiento de prácticas recreativas, deportivas, culturales y/o similares o complementarias. **10)** Contar con la documentación al día tanto de los vehículos como del conductor asignado, para prestar los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos. **11)** Garantizar el cubrimiento de la solicitud de los servicios logísticos, elementos e insumos requeridos, para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y actividades artísticas y culturales. Según las solicitudes del supervisor del contrato. **12)** Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada uno de los eventos y actividades artísticas y culturales, quienes deben estar debidamente uniformado, y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad personal requerido para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.**13)** Retirar todos los implementos de tipo logístico que se hayan utilizado para los eventos y actividades (equipo, carpas, silletería, mesas, entre otros.) en un tiempo no mayor a dos (2) horas de finalizada la actividad. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4)**. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus funciones. **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y

toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2). Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000).** EL INSTITUTO cancelará al contratista con el cual suscriba el contrato, a través de pagos parciales, contra facturación previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, el informe de actividades realizadas, registros fotográficos, acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, el valor pagado se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de servicios efectivamente suministrados. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el IMCCA, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.009,** denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y personales; con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 068 del 16 de junio de 2025. **SÉPTIMA: PLAZO: El contrato tendrá un término de ejecución CINCO (5) MESES.** Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo director general del Instituto. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el Instituto y el Contratista, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio del **CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: El Instituto por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, el Instituto podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el Instituto. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si el contratista faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, el Instituto podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este

contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del Instituto. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (6) meses más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En cuantía del diez (10%) del valor del contrato Termino de duración del contrato y tres (3) años más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA**L. El valor asegurado será equivalente a doscientos (200) SMMLV. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al IMCCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio del Instituto se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL INSTITUTO. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: a). Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a). Por solicitud expresa del Instituto, b). Por mutuo acuerdo entre las partes, c). Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Instituto procederá,

mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx.

Entidad Contratante:	IMCCA APARTADÓ Representante Legal **LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA**	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CORPORACIÓN ACTIVA XTREME – Representante legal LUISA FERNANDA MADRIGAL LARA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyecto:	ANDRES FELIPE MAHECHA GUTIERREZ - Asesor jurídico	

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA